



## **LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO**

**OBJETO: “PROVISIÓN DE SERVICIO DE PODA Y EXTRACCIÓN DE  
ARBOLADO DE ESPACIOS ABIERTOS DEL A.I.R.”**

**AÑO: 2018**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.500.000**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días**



# PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

---

## ART. 1. OBJETO

---

El Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas” llama a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la “Provisión de servicio de poda y extracción de arbolado de espacios abiertos del A.I.R”

El servicio deberá ejecutarse completo y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los pliegos y planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta el Área Técnica Operativa del Aeropuerto de Rosario.

---

## ART. 2. PRESUPUESTO OFICIAL

---

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil c/00).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la culminación del trabajo, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento total al servicio, conforme lo prevé este Pliego.

---

## ART. 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

---

El Plazo Total acordado para la ejecución del servicio es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del “Acta de Inicio de Servicio”. El Adjudicatario será responsable de toda demora en la ejecución del servicio, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

El Adjudicatario podrá solicitar prórroga solamente por algunas de las causales estipuladas en Artículo 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Provincia de Santa Fe.

---

## ART. 4. DETALLE DE ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES

---

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle de sus antecedentes en servicios.



---

## **ART. 5. VISITA DE OBRA**

---

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una antelación mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar día y horario con la responsable Área Técnica Operativa del Aeropuerto Internacional de Rosario, la Ing. Pansa Juliana, por correo electrónico a [jpansa@airosario.com.ar](mailto:jpansa@airosario.com.ar).

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del Aeropuerto la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

---

## **ART. 6. FORMA DE COTIZACIÓN**

---

Los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global final a los efectos de la licitación, y por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar un "Detalle de la propuesta" según tabla modelo del **ANEXO N°8**, discriminando los precios de acuerdo a los servicios específicos a realizar.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuesta no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del Oferente a proponer variantes por separado (Art. 29º, Ley 5188).

---

## **ART. 7. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO**

---

La medición y forma de pago de los trabajos se efectuará de la siguiente manera, el avance del servicio será certificado a los 30 días bajo la responsabilidad del Área Técnica Operativa y el resto será abonado una vez finalizado el servicio.

---

## **ART. 8. COORDINACION E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

---

La coordinación e inspección del servicio estará a cargo del personal del Área Técnica Operativa del A.I.R.

---

## **ART. 9. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

---

Si por alguna causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de los servicios contratados, comunicará por escrito la orden correspondiente al Adjudicatario.



---

## ART. 10. LIMPIEZA DEL SERVICIO

---

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores limpios y transitables. Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelos, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes.

Al momento de finalizar el servicio, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del Aeropuerto todos los desperdicios, ramas, basura, etc, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos. El costo que demanden dichas tareas de mano de obra, provisión de volquetes, etc, correrá por cuenta exclusivo de la Adjudicataria.

---

## Art. 11. CONDICIONES DE SEGURIDAD

---

### Generalidades:

Sin perjuicio de lo establecido en “Requisitos de Seguridad Operacional para trabajos en el Aeropuerto”, que se adjunta al presente Pliego, el Adjudicatario deberá respetar las siguientes condiciones de seguridad:

### En relación a la planificación de las obras:

Una vez adjudicada la obra, se coordinará una reunión entre el Área Técnica Operativa y la empresa Adjudicataria con el objeto de definir las pautas a seguir en relación a los horarios en que se desarrollarán las tareas, a las distintas etapas y a todos los movimientos relacionados con los trabajos.

### En relación a los accesos a las zonas de obras:

- Obtención “Alta como prestador de bienes y servicios”  
Previo a la iniciación de los trabajos se deberá tramitar en la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios*, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (P.S.A.) ubicada en este Aeropuerto – Edificio PSA \_ Sector Hangares - la Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – [www.psa.gov.ar](http://www.psa.gov.ar) que será entregado por P.S.A. en el sector Credenciales del mencionado edificio.

- Obtención de credenciales para todo el personal afectado a la obra  
Tal como indica la Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – [www.psa.gov.ar](http://www.psa.gov.ar) y una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las credenciales de ingreso de TODO el personal afectado a la obra. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., un listado de todo el personal que desarrollará las tareas, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales.

Las credenciales deberán gestionarse en forma personal, para lo cual cada operario deberá concurrir a la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios* del Edificio PSA, con su correspondiente Certificado de Reincidencia (en original) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, que puede tramitarse en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe. (Otras opciones sitios de tramitación pueden verse en Registro Nacional de las Personas)



Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria – [www.psa.gov.ar](http://www.psa.gov.ar)

*“Utilización de los permisos personales aeroportuarios*

*Todas las personas que, temporal o permanentemente, desarrollen actividades en una terminal aérea, tendrán la obligación de utilizar el Permiso en un lugar visible y de forma continua, desde el momento en que ingresen y hasta su egreso*

*a. Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad:*

*Personas físicas que desarrollen tareas dentro del ámbito aeroportuario.*

*Los Permisos Personales Aeroportuarios de Seguridad podrán ser:*

*1. Permanentes. (Costo Administrativo)*

*Para personas físicas que desempeñen actividades permanentes (plazo mayor a TREINTA (30) días corridos) en la parte pública o restringida del ámbito aeroportuario.*

*2. Temporales. (Costo Administrativo)*

*Para personas físicas que desempeñen actividades no habituales "por un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos" dentro del ámbito aeroportuario.*

*3. Con Acompañamiento (Sin costo).*

*Para personas físicas que necesiten tener acceso a la zona de seguridad restringida con el fin de desempeñar actividades específicas por un plazo de hasta VEINTICUATRO (24) horas, hasta un máximo de TRES (3) oportunidades a favor de la misma persona dentro de un mismo mes, sea en forma consecutiva o alternada. Deberán estar acompañados por un poseedor de un Permiso Personal Aeroportuario de Identificación o de Seguridad Permanente.*

*Nota: El arancel a abonar por la emisión, renovación y/o extravío de los Permisos Personales Aeroportuarios será determinado en forma anual por la Policía de Seguridad Aeroportuaria. (Disposición PSA N° 172/10; Artículo 44 ).*

- Obtención de credenciales vehiculares para todos los vehículos y equipos afectados a la obra

Respecto al ingreso de vehículos, equipos viales, maquinarias, etc. también se deberá encaminar la gestión para la obtención de las credenciales vehiculares (C.O.V.).

Dicho trámite se realizará ante la Jefatura de Aeropuerto, sita en la Terminal de Pasajeros, debiendo presentar listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.

Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) deberán portarse permanentemente en lugar visible y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.

El ingreso y/o egreso de personal, vehículos y equipos de la empresa Adjudicataria, con el objeto de la ejecución de obras, deberá hacerse por un puesto de ingreso a determinarse en reunión previa de coordinación. No obstante, el Aeropuerto Internacional de Rosario podrá modificar el punto de ingreso, si se requiriera por cuestiones operativas.



### **En relación a la ejecución de los trabajos:**

Si bien las condiciones de operatividad del Aeropuerto serán establecidas oportunamente, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes pautas generales al respecto:

- a) El desarrollo de los trabajos que lleve a cabo la Adjudicataria deberá ajustarse estrictamente a las condiciones de operatividad, a las etapas y horarios previstos y acordados con el Área Técnica Operativa y a los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- b) Todos los trabajos, serán coordinados previamente y supervisados por el Área Técnica Operativa del Aeropuerto Internacional de Rosario.
- c) Los trabajos deberán desarrollarse durante las horas del día, de acuerdo a los horarios que se establezcan en la reunión de coordinación prevista con anterioridad al inicio de los trabajos.
- d) La Adjudicataria deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la verdadera ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes de la zona donde se desarrollan las tareas. Si por cualquier motivo, se ocasionaran daños a instalaciones existentes o como consecuencias de las obras se generaran daños, accidentes, o averías, el Adjudicatario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieran hacer al Aeropuerto Internacional de Rosario. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las presentes disposiciones serán por cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.
- e) Antes de realizar cualquier trabajo de excavación, la empresa Adjudicataria deberá comunicar al Área Técnica Operativa del Aeropuerto internacional de Rosario, para que ésta autorice la realización del trabajo.
- f) La Adjudicataria no podrá realizar ninguna actividad fuera de las zonas afectadas específicamente a la ejecución del servicio, y deberá respetar las rutas preestablecidas para el tránsito relacionado con el servicio, para lo cual se deberán establecer límites de circulación de personas, vehículos y maquinarias y señalizar convenientemente las diferentes áreas de trabajo de manera que tanto el personal como los equipos afectados al mismo se movilicen dentro de dichos límites. A tal efecto la Adjudicataria deberá proveer y colocar señales hacia los lados que se estimen convenientes y previo acuerdo con el Área Técnica Operativa, tales como conos reflectivos, vallas, cintas de peligro, mallas de PVC, elementos que eviten el paso del polvillo a las zonas operativas, cerramientos ciegos, barandas u otros elementos que a juicio de la Inspección sea apropiado. En cualquiera de los casos, dichos elementos deberán ser lo suficientemente pesados y deberán estar lo suficientemente sujetos para que el viento no los arrastre hacia las zonas operativas y/o de circulación de vehículos y personas. El costo que demande el presente inciso no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra. El objeto de dicha premisa radica en la necesidad de que las obras no afecten el normal funcionamiento de los servicios del área, o, en caso de afectarlo, se haga en la menor medida y en el menor tiempo posible.
- g) Teniendo en cuenta que el Aeropuerto continuará funcionando mientras se ejecute el servicio, la Adjudicataria deberá proveer instalaciones especiales para protección del personal y del público. En este sentido deberá instalar cerramientos ciegos desmontables en lugares que comuniquen con áreas restringidas como también, si es necesario, se deberán ejecutar bandejas de protección con los puntales que se necesiten.



- h) El personal de la Adjudicataria no podrá ingresar a las áreas de movimiento.
- i) En casos de emergencia o requerimiento del aeropuerto durante las horas de labor, el personal de la empresa Adjudicataria deberá despejar inmediatamente las zonas afectadas, de acuerdo a instrucciones que le serán impartidas por la autoridad competente.
- j) Al finalizar las jornadas de trabajo el personal de la empresa Adjudicataria deberá limpiar el área de trabajo y retirar de las zonas de circulación todas las herramientas, máquinas, etc. y cualquier otro elemento utilizado en la ejecución de los trabajos.
- k) Al finalizar las obras, la empresa Adjudicataria deberá dejar los diferentes sectores de obra en perfecto estado de limpieza, como así también no deberá dejar ningún montículo de tierra, restos de construcción u otros objetos, que provoquen inconvenientes en general o interferencias.

**En relación a la coordinación y seguimiento del servicio:**

La Administración del Aeropuerto, a través del Área Técnica Operativa, designará personal capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización, inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en las especificaciones y planos correspondientes, constatarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.